

APOYO JUDICIAL No.1100131100202019-0068000
DE: MARIA DEL CARMEN BAEZ BAEZ
A FAVOR DE: MIRIAN YANETH BAEZ BAEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., 01 JUL 2019

Atendiendo que a la fecha el presente proceso se encuentra suspendido por disposiciones de la Ley 1.996 de 2019, en procura de garantizar la protección de los derechos de la señora MIRIAN YANETH BAEZ BAEZ respecto a los apoyos que requiere, el Juzgado Dispone:

- 1- Ordena la **REANUDACIÓN** del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1.996 de 2019.
- 2- Ordenar que por parte de la Trabajadora Social adscrita a este despacho se realice visita social al lugar donde se encuentre la señora MIRIAN YANETH BAEZ BAEZ para determinar las condiciones en las que actualmente se encuentra, quien deberá rendir informe de ello en el menor tiempo posible atendiendo lo dispuesto en la Ley 1.996 de 2019.
- 3- Requerir a la parte interesada por el medio más expedito (telegráfica o telefónicamente) para que se sirva allegar historia médica reciente de la señora MIRIAN YANETH BAEZ BAEZ, y manifieste cual o cuales son los apoyos que demandan en beneficio de la misma.

Así mismo para que aclare si la señora MIRIAN YANETH posee bienes de fortuna (muebles, inmuebles, arriendos, productos bancarios, arriendos, etc.) y allegue copia de la documentación pertinente respecto al trámite de sustitución pensional de su difunto padre si el mismo se está adelantando.

Una vez se obtenga lo aquí solicitado, se dispondrá fecha y hora para recepcionar los testimonios de los parientes citados y se dispondrá sobre la posibilidad de decretar medidas nominadas o innominadas o la adjudicación de apoyos transitorios.

NOTIFIQUESE,


GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 7 N° 12 C 23 PISO 6°

flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta el acuerdo PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, se informa que a partir del 1° de julio de 2020 se levanta la suspensión de los términos judiciales de acuerdo con las reglas que se establecieron en el precitado acuerdo, y a partir de la misma fecha el expediente deberá ser consultado de manera electrónica conforme a las directrices implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia para realizar las siguientes actividades judiciales:

CONSULTA DE PROCESO

CONSULTA DE ESTADOS ELECTRÓNICOS

CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS

TRASLADOS

NOTIFICACIONES

SENTENCIAS

Deberan ser consultadas por la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-familia-del-circuito-de-bogota>

El envío de memoriales se debe dirigir al correo institucional flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado físico y electrónico

Nº 060

De hoy 02 DE JULIO DE 2020

La Secretaria:



DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ